



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 06 de mayo de 2026.

para la Formulación de Planes Específicos, en el Hospital Regional de Moquegua, aprobado con Resolución Ejecutiva Directoral N° 430-2023-DIRESA-HRM/DE, asimismo, otorga visto bueno al "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2026", indicando que, una vez aprobado este debe ser evaluado por la jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental;



Que, con Informe N° 154-2026-DIRESA-HRM/05, de fecha 31 de marzo de 2026, jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, informa que, en la revisión del "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2026"; se han encontrado observaciones como se detalla en el informe N° 025-2026-DIRESA/HRM/05-JEQG-MC, por lo que se solicita sean subsanadas a la brevedad posible;

Que, así con Carta N° 003-2026-HRM/CSST, de fecha 27 de abril de 2026, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional de Moquegua, solicita emisión de acto resolutorio para el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2026", y otorga visto bueno y aprobación de instrumentos de gestión del área de Salud Ocupacional;

Que, con Informe N° 166-2026-DIRESA-HRM/04-0/S.O, de fecha 14 de abril de 2026, Responsable Área de Salud Ocupacional, remite a la Unidad de Epidemiología y Salud Ocupacional, debidamente subsanado las observaciones evidenciadas por la Unidad de Gestión de la Calidad; por lo cual, se solicita se revise el levantamiento de las mismas en la cual se encuentran a folio 08,09 y 10 del presente "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2026";



Que, con Informe N° 650-2026-DIRESA-HRM/04, de fecha 15 de abril de 2026, jefe de la Unidad Epidemiología y Salud Ambiental, informa sobre el levantamiento de observaciones al "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2026 del Hospital Regional de Moquegua"; asimismo, detalla las acciones adoptadas para la subsanación de las observaciones formuladas, con la finalidad de fortalecer el contenido del plan y garantizar su adecuada implementación en la institución;

Que, con Informe N° 036-2026-DIRESA-HRM/05-JEQG-MC, de fecha 28 de abril de 2026, Médico Prestacional de -UGC, remite a la Unidad de Gestión de la Calidad, el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2026", y otorga opinión favorable al plan en mención, indicando que, una vez aprobado este debe ser monitoreado y evaluado por la instancia estructural que lo propone;

Que, con Informe N° 227-2026-DIRESA-HRM/05, de fecha 28 de abril de 2026, jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, eleva a Dirección Ejecutiva el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2026", y otorga visto bueno al plan en mención;

Contando con el proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua y con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Unidad de Gestión de la Calidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012- TR, y sus modificatorias; y, en uso de las atribuciones conferidas, al director Ejecutivo, en el numeral 3, del Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026, DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de treinta (34) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional de Moquegua, así como a la Unidad de Personal, para su cumplimiento, conocimiento, difusión y fines pertinentes.

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 06 de mayo de 2026.

VISTOS: El Informe N° 227-2026-DIRESA-HRM/05, de fecha 28 de abril de 2026, jefe de la Unidad de Gestión de Calidad; Informe N°036-2026-DIRESA/HRM/05-JEQG-MC, de fecha 28 de abril de 2026, Medico Prestacional de -UGC; Informe N°0650-2026- DIRESA-HRM/04, de fecha 15 de abril de 2026, jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental; Informe N°166-2026-DIRESA-HRM/04-0/S.O. de fecha 14 de abril de 2026, Responsable del Área de Salud Ocupacional, Carta N°003-206-DIRESA-HRM/CSST, de fecha 27 de abril de 2026, Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; Informe N° 154-2026 de fecha 31 de marzo de 2026, jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe N°058-2026-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 18 de marzo de 2026, Responsable Área de Planeamiento, Informe N° 008-2026 -DIRESA-HRM/04-0/JDGS, de fecha 16 de febrero de 2026, Área de Salud Ocupacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos, la contribución de la mejora de la calidad, cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto, promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los/as empleadores/as, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los/las servidores/as y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, la citada Ley contempla el Principio de Prevención, por el cual el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Igualmente, debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral;

Que, por otro lado, en los literales b) y d) del artículo 42, de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se señala que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: i) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el empleador y, ii) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, ahora bien, la Resolución Ministerial N.º 050-2013-TR, señala que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, es aquel documento de gestión, mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial, o de evaluaciones posteriores; o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical;

Que, con Informe N° 008-2026-DIRESA-HRM/04-0/S.O./JDGS, de fecha 16 de febrero de 2026, Área de Salud Ocupacional, solicita actualización del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al año 2026; asimismo, informa que dentro del citado documento se encuentra incorporado el respectivo Programa de Trabajo;

Que, con Informe N° 058-2026-DIRESA-HRM/04-0/PLAN, de fecha 18 de marzo de 2026, Responsable del Área de Planeamiento, informa que, el presente Plan cumple con los contenidos mínimos que establece la Directiva



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 06 de mayo de 2026.



Artículo 3°.- DEJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la misma.

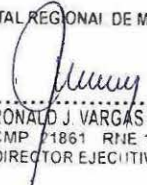
Artículo 4°.- REMITASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

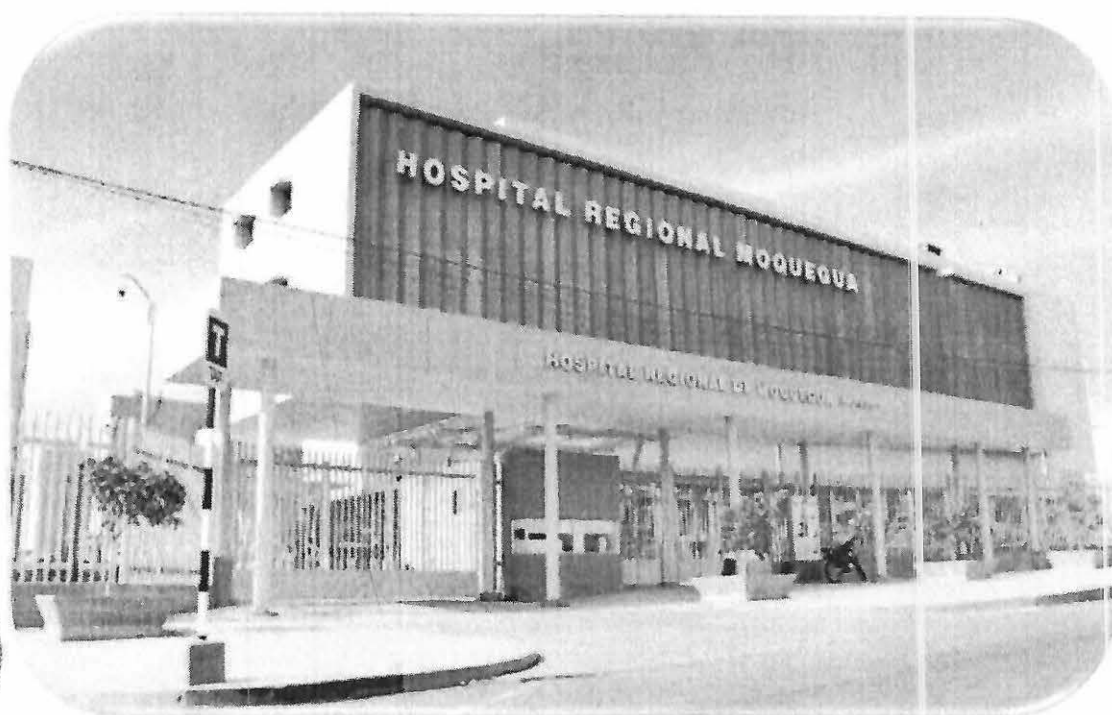
RJVP/DIRECCIÓN
EOSZ/AAL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) PLANEAMIENTO
(01) U. PERSONAL
(01) COMITÉ SST
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA


M.E. RONALDO J. VARGAS PALACIOS
CMP 11861 RNE 11627
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA



PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026



ÁREA DE SALUD OCUPACIONAL – UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA
Y SALUD AMBIENTAL 2026

Índice

1	Finalidad	1
2	Alcance	1
3	Base legal	1
4	Elaboración de línea base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1
5	Política de seguridad y Salud en el Trabajo	1
6	Objetivos y Metas	1
7	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisor de seguridad y salud en el trabajo y reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo	3
8	Identificación de peligros y evaluación de riesgos y mapa de riesgos	5
8.1	Mapa de riesgos	6
9	Organización y responsabilidades	7
9.1	Responsabilidades	8
9.1.1	Dirección General	8
9.1.2	Unidad de Personal	9
9.1.3	Personal Asistencial y Administrativo	9
9.1.4	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	9
9.1.5	Área de Salud Ocupacional	11
9.1.6	Servicio de Seguridad y salud en el Trabajo	12
10	Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo	12
11	Procedimientos	Error! Marcador no definido.
12	Inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo	13
13	Salud Ocupacional	14
14	Higiene ocupacional	14
15	Empresas Contratistas	15
16	Plan de contingencias	16
17	Reporte e Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales	16
18	Auditorias	16
19	Estadísticas	17
20	Implementación del Plan	17
21	Custodia de Registros de Gestión	17
22	Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo	18
23	Anexos	28



1 Finalidad

Los trabajadores de Hospital Regional de Moquegua son el recurso más importante, por ende, la seguridad y salud en el trabajo es una atinencia a las normas legales vigentes, las cuales van a permitir controlar los riesgos inherentes a su actividad, con efecto de proteger la vida, salud y bienestar de los trabajadores, contribuyendo a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

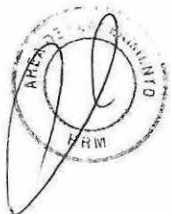
2 Alcance

El plan anual de seguridad y salud en el trabajo (SST) es un compromiso que el Hospital Regional de Moquegua (HRM) ha establecido en materia preventiva para los trabajadores nombrados, CAS y otros que indistintamente de su condición laboral presenten un servicio a la institución.

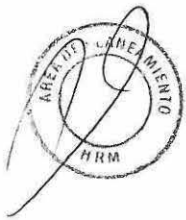
El documento de gestión establece responsabilidades, metas y objetivos, cuya esencia es reducir el nivel de incidencia de accidentes laborales y/o enfermedades ocupacionales y a su vez, promover conductas seguras a través de programas de capacitación.

3 Base legal

- ❖ Ley 26842 ley general de salud.
- ❖ Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el reglamento de la ley 29873.
- ❖ La Ley 30222 que modifica a la Ley 29783 en los siguientes artículos, 12, 26, 28, 32 inciso d) del artículo 49, 76 y la cuarta disposición complementaria de la ley 29783.
- ❖ Ley 31246, que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, para garantizar el derecho de los trabajadores a la seguridad y la salud en el trabajo ante riesgo epidemiológico y sanitario, artículos modificados son; 49° y 60° de la Ley 29783.
- ❖ Ley 28048 Protección a la Mujer Gestante En Situaciones De Riesgo.
- ❖ Ley 28806 Ley General De Inspección Del Trabajo.
- ❖ Ley N° 26790 ley de modernización de la seguridad social en salud, regido por el Decreto Supremo No. 009-97-SA y modificado por el Decreto Supremo No. 003-98-SA)
- ❖ Resolución Ministerial N°050-2013-TR - Seguridad y Salud en el trabajo.
- ❖ Decreto Supremo N° 015-2005-SA, que aprueba el Reglamento Sobre Valores
- ❖ Decreto Supremo 002-2013-TR Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ Decreto Supremo N°019-2006 TR –Reglamento de la Ley General de Inspección en el Trabajo.
- ❖ Decreto Supremo 039-93-pcm reglamento de prevención y control del cáncer profesional y su modificadorio decreto Supremo 007-93-TR.
- ❖ Decreto Supremo N° 015-2005-Sa - Aprueban Reglamento sobre valores límites permisibles para agentes químicos en el ambiente de trabajo.



- ❖ Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA Protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnósticos de los exámenes obligatorios por actividad.
- ❖ Resolución Ministerial N° 768-2021-MINSA /Plan Nacional de Prevención de VHB, VIH y la TB por Riesgo Ocupacional en los Trabajadores de Salud 2010-2015.
- ❖ Límite Permisibles Para Agentes Químicos En El Ambiente De Trabajo.
- ❖ Resolución Ministerial N.° 826-2024-MINSA -Aprobar la NTS N°215-MINSA-DGIESP-2024, Norma Técnica de Salud: Seguridad y Salud en el Trabajo del Sistema de Salud, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial y que se publica en la sede digital del Ministerio de Salud.
- ❖ Resolución Ministerial N° 510-2005-MINSA, que aprueba manual de salud ocupacional.
- ❖ Resolución ministerial N° 523-2007/Minsa, Guía técnica para la evaluación interna de la vigilancia, prevención y control de las infecciones intrahospitalarias
- ❖ Resolución Ministerial N° 375-2008-Tr, Aprueban la Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- ❖ Resolución Ministerial N° 480-2008, que aprueba La Norma Técnica De Salud que Establece El Listado de Enfermedades Profesionales.
- ❖ Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA - Norma Técnica "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación "N°144-MINSA/2022/DIGESA R.M. N°1295-2022/MINSA
- ❖ Resolución Ministerial N° 374-2008-Tr Aprueban el listado de los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generan riesgos para la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto.
- ❖ Ley N° 29973 ley general de la persona con discapacidad.
- ❖ Resolución Ministerial N° 480-2008, que aprueba La Norma Técnica De Salud que Establece El Listado de Enfermedades Profesionales.
- ❖ Ley N° 28806 Ley General de Inspección en el Trabajo.
- ❖ Resolución Directoral N°351-2010-DRSM-DG (18.08.2010), Aprueba el Manual de Organización y Funciones - MOF, del Hospital Regional de Moquegua y modificatorias.
- ❖ Resolución Ministerial N° 826-2024-MINSA - Aprobar la NTS N°215-MINSA-DGIESP-2024, Norma Técnica de Salud: Seguridad y Salud en el Trabajo del Sistema de Salud.
- ❖ Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM (28.09.2017), Aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Gerencia Regional de Salud de Moquegua y sus Órganos desconcentrados, que consta de seis (6) Títulos, veintiocho (28) artículos, (01) Disposición Transitoria y Final.



4 Elaboración de línea base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

El diagnóstico línea base establecido por la RM-050-2013 TR, tiene por objetivo conocer la situación actual del Hospital Regional de Moquegua (HRM), respecto a los requisitos de cumplimiento legal dispuesto por la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El resultado obtenido por la evaluación ejecutada sirve como sustento para articular acciones que permitan implementar documentos de gestión requeridos por Ley.

5 Política de seguridad y Salud en el Trabajo

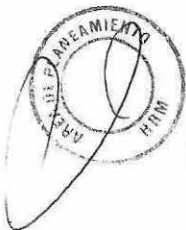
POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El comité de seguridad y salud en el trabajo del hospital regional de Moquegua reconoce que lo más importante es el recurso humano y la prioridad de promover una cultura de prevención en su entorno laboral, asegurando condiciones de trabajo dignas que garanticen la protección de la vida, la salud y el bienestar de todos aquellos que se encuentren dentro de nuestras instalaciones, por lo que adoptamos los siguientes compromisos:

- ❖ **Proteger a todos los servidores de la entidad** mediante la prevención de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales. Asimismo, vigilar que los contratistas, sub contratistas, pacientes y familiares dentro de nuestra entidad tengan derecho al mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ❖ **Fomentar una cultura organizacional de prevención de riesgos laborales** que motive a todos los trabajadores a asumir responsabilidades al realizar sus actividades, a través de la oportuna y adecuada información y capacitación preventiva en las tareas de desarrollar
- ❖ **Promover y garantizar la participación y la consulta de los trabajadores y sus representantes** sindicales en el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
- ❖ **Revisar y monitorear** los elementos que puedan poner en peligro a cualquier persona dentro de nuestras instalaciones y tomar las medidas preventivas según lo amerite el caso.
- ❖ **Cumplir con la normativa legal vigente**, así mismo como con los compromisos y directivas asumidas por la entidad en materia de seguridad y salud.

En consecuencia, el comité de Seguridad y Salud en el trabajo asume su responsabilidad de vigilancia y en el marco de un proceso de diálogo franco y constructivo se compromete a dar cumplimiento a la normatividad vigente y brindar áreas de trabajo saludables y seguros con el propósito de minimizar los riesgos asociados a la prestación de servicios de salud.

6 Objetivos y Metas



Objetivos y Metas del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo			
Objetivo General	Actividad	Meta de Cumplimiento de Actividades	Responsables
Impulsar la implementación de la Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, en el Hospital Regional de Moquegua, a través la participación de todos los trabajadores acorde a las normativas legales vigentes.	Realizar Mensualmente a Reuniones ordinarias del CSST	60%	-Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – Miembros Titulares del CSST
	Elaborar el Plan y Programa Anual de SST	100%	Área de Salud Ocupacional - Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Elaborar la Matriz Identificación de Peligros y evaluación y control de riesgos IPERC del HRM	100%	Área de Salud Ocupacional - Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Gestionar la implementación del Mapa de Riesgo del HRM	100%	Área de Salud Ocupacional – Unidad de Servicios Generales
	Elaborar y Ejecutar el Cronograma de Capacitaciones según Ley de SST para el personal de HRM	100%	Área de Salud Ocupacional - Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Presentar Informe de Mensuales de Accidentes Punzo Cortantes y/o Contacto con fluido	100 %	Área de Salud Ocupacional
	Presentar Informe Mensuales de seguimiento de Accidentes Laborales	100 %	Área de Sa ud Ocupaciona
Ejecutar el cronograma de Inspecciones en Bio seguridad (Uso de EPP)	100%	Área de Sa ud Ocupacional	



Preparación de Respuesta Ante Emergencia.

Elaborar términos de referencia para los monitoreos Ocupacionales por Factor de Riesgo Identificado en la Matriz IPERC	100%	Área de Salud Ocupacional - Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
Ejecutar la reunión trimestral del Comité de Bioseguridad	100%	Área de Salud Ocupacional
Ejecución de talleres dinámicos para la prevención de riesgos psicosociales en el personal del HRM	100%	Área de Salud Ocupacional - Psicología
Seguimiento de control periódico al personal de nutrición según NTP 103 MINSA	100%	Área de Salud Ocupacional
Inspección de equipos de protección personal al personal que presta servicio de limpieza al HRM	100%	Área de Salud Ocupacional - Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
Conformación de Brigadas	100%	Espacio de Monitoreo de Emergencia y Desastre I/MED
Ejecutar los simulacros programados establecidos por Indeci	100%	Espacio de Monitoreo de Emergencia y Desastre E/MED.

7 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisor de seguridad y salud en el trabajo y reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo

El **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)** del Hospital Regional de Moquegua es un **órgano paritario y bipartito**, conformado por **tres (03) miembros titulares en representación del empleador** y **tres (03) miembros titulares en representación de los trabajadores**, cuya finalidad principal es velar por la protección de la vida, la salud y la

integridad física y mental de todos los trabajadores de la institución, en cumplimiento de las funciones establecidas en el **Decreto Supremo N.º 001-2021-TR, artículo 42.**

El CSST constituye un **órgano fundamental dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**, ya que cumple un rol activo en la **identificación, evaluación y seguimiento de los indicadores de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y condiciones inseguras**, así como en la **detección oportuna de factores de riesgo** que puedan comprometer la seguridad y salud de los trabajadores del Hospital Regional de Moquegua. A través de sus acciones, el Comité contribuye a la **prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales**, promoviendo una cultura de seguridad y prevención en todos los niveles de la organización.

El mandato de los miembros del Comité tendrá una duración mínima de **un (01) año** y máxima de **dos (02) años**, conforme a la normativa vigente. Asimismo, mediante la **Resolución Directoral N.º 119-2024-DIRESA-HRM/DE**, se conformó oficialmente el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional de Moquegua.

En ese sentido, resulta indispensable la realización de reuniones ordinarias de manera mensual, las cuales permiten evaluar periódicamente el cumplimiento de los objetivos del Comité, analizar los indicadores de seguridad y salud en el trabajo, revisar la ocurrencia de accidentes e incidentes, y adoptar medidas correctivas y preventivas oportunas. Estas reuniones fortalecen la toma de decisiones, garantizan el seguimiento continuo de las condiciones laborales y refuerzan el compromiso institucional con la protección integral de los trabajadores.



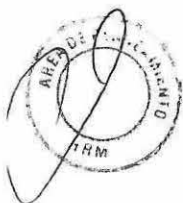
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES		REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR
TITULARES		TITULARES
1	TM. CLAUDIA ALEXANDRA GUILLEN FLORES	MADELEINE EMILIA ROBLES CRISTOBAL
2	DORALI RUTH QUISPE CHAMBILLA	JUANA IRENE MAMANI CUELLAR
3	GADY ROSA ALVAREZ MAMANI	ANAMELBA NINA GOMEZ
SUPLENTE		SUPLENTE
1	RENE ALFONSO DELGADO RODRIGUEZ	HILDA LUZ MONTES GARAY
2	ERON MAXIMO AGUIRRE ZEGARRA	DAFNE GIULIANA PAREDES VARGAS
3	DIANDRA MARIBEL MANCHEGO SOSA	DANY YOEL VASQUEZ SALAZAR

8 Identificación de peligros y evaluación de riesgos y mapa de riesgos

La actualización de las matrices IPERC se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, entonces, El área de Salud Ocupacional del Hospital Regional de Moquegua viene identificando los peligros, evaluando los riesgos y determinando los controles, utilizando como instrumento referencial el Procedimiento de Identificación de Peligros de Peligros Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC) metodología establecida por el Ministerio de Trabajo con la participación de los trabajadores en cada uno de sus puestos de trabajo y con el apoyo de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se realiza priorizando las áreas críticas.

La elaboración del IPER se realizará en 3 fases:

Fase	Actividad	Objetivo	Herramientas/Acciones Específicas
Fase Preparatoria	1. Conformación de equipo de trabajo	<p>Crear un equipo encargado de identificar y gestionar los riesgos.</p> <p>Asegurar que el personal conozca y aplique correctamente los métodos de recolección de datos para la identificación y evaluación de riesgos</p>	<p>Designación de roles y responsabilidades.</p>
	2. Capacitación en el uso de herramientas de recolección de datos		<p>Talleres presenciales o virtuales – Sesiones interactivas para enseñar y practicar el uso de herramientas.</p>
Fase Cognoscitiva	1. Aplicación de lista de verificación de condiciones generales de higiene y seguridad ocupacional hospitalaria	<p>Evaluar las condiciones del lugar de trabajo en cuanto a higiene y seguridad.</p>	<p>Lista de verificación: Preguntas específicas sobre limpieza, orden, accesibilidad de equipos de seguridad, etc.</p>
	2. Entrevistas al personal	<p>Obtener información directa del personal sobre los riesgos que enfrentan en su puesto de trabajo.</p>	<p>Entrevistas dirigidas: Preguntas estandarizadas que aborden peligros específicos (químicos, físicos, ergonómicos, psicosociales).</p>
	3. Reunión con jefes de departamento	<p>Aclarar posibles riesgos y obtener su perspectiva sobre áreas de trabajo peligrosas y medidas de control.</p>	<p>Entrevista o reunión estructurada con jefes de cada área para discutir áreas de riesgo comunes y situaciones problemáticas.</p>



Fase Analítica

1. Sistematización de la información obtenida

Organizar la información de forma clara para realizar una evaluación coherente de los riesgos.

Matriz IPERC: Sistema visual que categoriza los peligros según su probabilidad y severidad.

2. Determinación del nivel de riesgo

Evaluar el nivel de riesgo de cada peligro para priorizar las acciones de control.

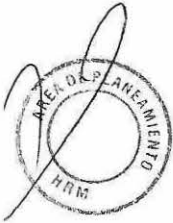
Evaluación de probabilidad y severidad: Usar una escala de alto, medio y bajo para cada aspecto.

3. Propuesta de medidas de control

Definir las acciones necesarias para reducir los riesgos identificados y mejorar las condiciones laborales.

- Medidas de control: Acciones específicas que se implementarán (por ejemplo, uso de EPP, cambios en el proceso, capacitación adicional).

8.1 Mapa de riesgos



La presente herramienta de gestión tiene como objetivo visualizar gráficamente los riesgos presentes en el ambiente de trabajo, facilitando la identificación de peligros para los trabajadores y ofreciendo una representación clara de las condiciones laborales en el Hospital Regional de Moquegua.

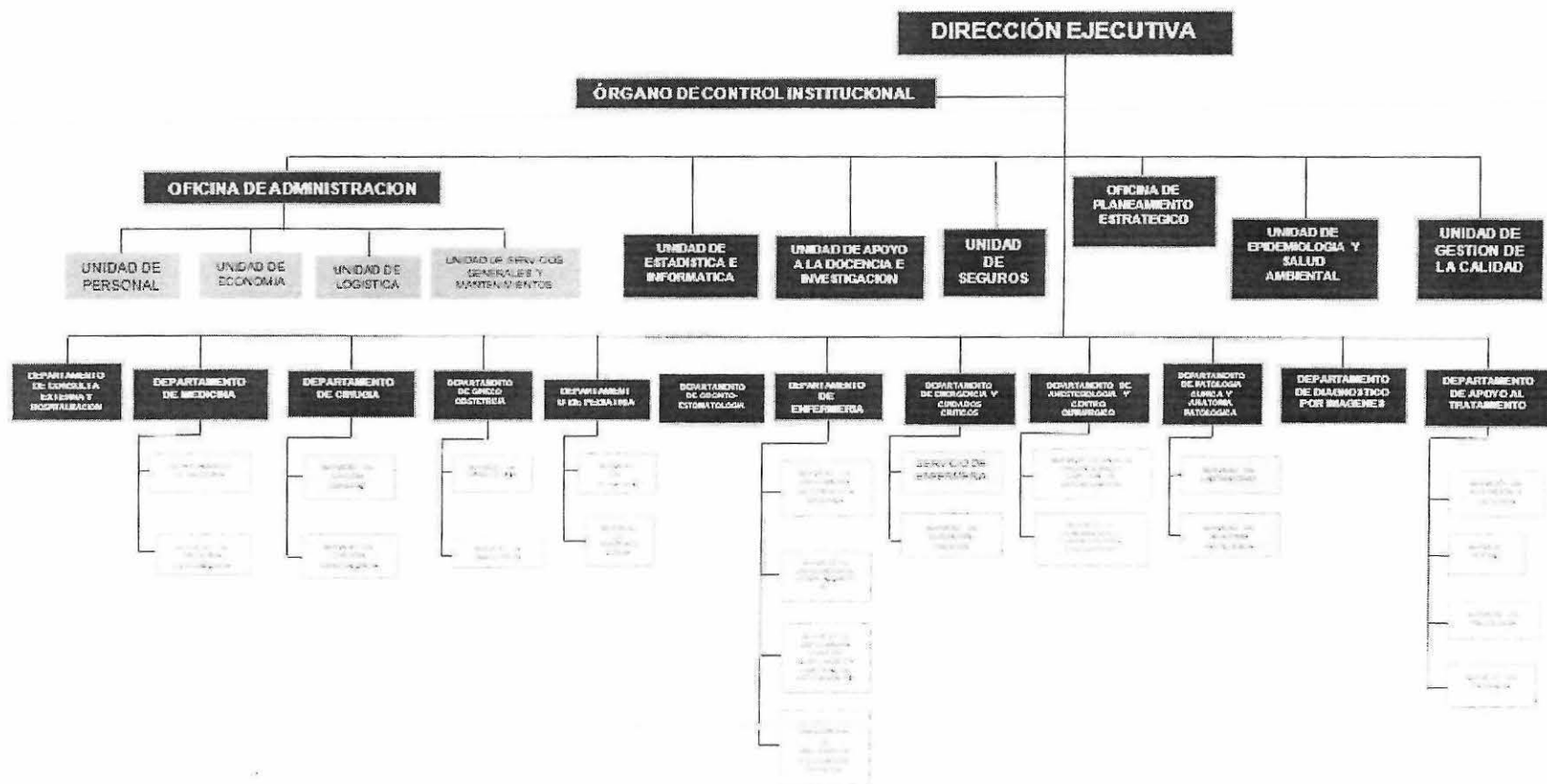
Este mapa de riesgos permitirá identificar el nivel de riesgo en las diversas áreas de la institución, lo que ayudará al trabajador a tomar conciencia de los factores de riesgo a los que se enfrenta, de modo que pueda adoptar medidas preventivas y protectoras para minimizar los posibles daños derivados de su entorno laboral.

La actualización y revisión del mapa de riesgos se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y será responsabilidad del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional de Moquegua.



Es fundamental que el mapa de riesgos sea implementado en los cuatro niveles del hospital, con la colaboración activa de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento. Esta acción garantiza que los trabajadores en cada piso sean conscientes de los riesgos específicos asociados a su área de trabajo. De este modo, la implementación eficaz de los mapas de riesgo en cada nivel del hospital resulta esencial para promover un ambiente laboral seguro y saludable.

9 Organización y responsabilidades



9.1 Responsabilidades

9.1.1 Dirección General

- ❖ La Dirección Ejecutiva, en su calidad de máxima autoridad del Hospital, y de conformidad con lo establecido en los **artículos 26° y 27° de la Ley 29783**, ejerce un liderazgo firme y visible en materia preventiva, siendo responsable de la prevención de riesgos laborales y de garantizar condiciones seguras y saludables en el centro de trabajo. En ese sentido, le corresponde otorgar y asegurar los recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de dichas obligaciones.

En ese marco, corresponde al director del Hospital:



- ❖ Establecer responsabilidades para garantizar la adecuada gestión de los riesgos inherentes a las actividades asistenciales, administrativas.
- ❖ Asignar oportunamente los recursos humanos y financieros necesarios para la implementación, ejecución, mantenimiento y mejora continua del Plan Anual de SST.
- ❖ Asegurar, bajo su responsabilidad y conforme a lo establecido en la RM N.° 312-2011/MINSA, que todo el personal cumpla obligatoriamente con la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, de acuerdo con los riesgos específicos del puesto, asumiendo íntegramente los costos que correspondan al empleador.
- ❖ Garantizar, bajo su responsabilidad, la implementación de procesos democráticos, transparentes y conforme a la normativa vigente para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ Disponer, promover y asegurar la capacitación y el entrenamiento oportuno, continuo y pertinente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para todo el personal, en función de los riesgos específicos de sus actividades, proporcionando los recursos necesarios para su adecuado cumplimiento.
- ❖ El compromiso activo, visible y sostenido de la Dirección Ejecutiva no solo constituye una obligación legal, sino que es un factor clave y determinante para la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la reducción de accidentes, la prevención de enfermedades ocupacionales y la protección institucional frente a responsabilidades administrativas, civiles y penales.
- ❖ En ese sentido, el Área de Salud Ocupacional cumple funciones técnicas de asesoría, vigilancia y seguimiento; sin embargo, la responsabilidad de implementar, financiar, liderar y garantizar el cumplimiento del Sistema de Gestión recae de manera directa e indelegable en el empleador, representado por la Dirección Ejecutiva, conforme a lo establecido en la Ley N.° 29783.



9.1.2 Unidad de Personal

- ❖ La Unidad de Personal, como área responsable de la gestión de recursos humanos, brinda el soporte necesario al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo responsable de coordinar con el Área de Salud Ocupacional la ejecución de capacitaciones en materia preventiva y las inducciones de personal que ingresa a la institución.
- ❖ Asimismo, le corresponde promover y garantizar la participación activa de todos los trabajadores en las actividades de seguridad y salud en el trabajo, difundiendo las disposiciones institucionales y asegurando su cumplimiento. Su rol es fundamental para que el personal conozca la situación de la entidad en materia preventiva y contribuya a la reducción de la accidentabilidad.

9.1.3 Personal Asistencial y Administrativo

- 
- 
- ❖ Cada trabajador es responsable de su seguridad personal y de la de sus compañeros, actuando con diligencia y respeto por las normas de prevención.
 - ❖ Mantener el orden y la limpieza en su área de trabajo, contribuyendo a la prevención de riesgos y a la seguridad general del centro laboral.
 - ❖ No ingresar a laborar bajo la influencia de alcohol o sustancias que afecten su capacidad, ya que ello puede comprometer la calidad de la atención y generar mala praxis para el usuario externo. Asimismo, esta condición incrementa el riesgo de accidentes laborales dentro de la institución, poniendo en peligro la seguridad de la persona, de sus compañeros, pacientes y usuarios.
 - ❖ Participar activamente en los programas de capacitación y en todas las actividades de prevención de riesgos laborales
 - ❖ Comunicar de manera inmediata al jefe de servicio o departamento y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cualquier evento o situación que represente o pueda representar un riesgo para la seguridad, salud o integridad de las personas o de las instalaciones
 - ❖ Cooperar en el proceso de investigación de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, cuando sea requerido por la autoridad competente o cuando sus aportes permitan esclarecer las causas y prevenir futuros incidentes.
 - ❖ Someterse a los exámenes médicos ocupacionales obligatorios ya que estos permiten identificar de manera temprana riesgos para la salud, prevenir enfermedades ocupacionales y garantizar la aptitud para el desempeño seguro de las funciones.
 - ❖ No operar ni manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no esté autorizado, evitando riesgos innecesarios.
 - ❖ Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal, siempre que hayan sido previamente informados y capacitados sobre su uso correcto.

9.1.4 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- ❖ Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por la Institución.
- ❖ Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- ❖ Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales
- ❖ Promover que al inicio de la relación laboral los/las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- ❖ Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- ❖ Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- ❖ Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- ❖ Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- ❖ Investigar de manera sistemática las circunstancias y causas de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, con el soporte técnico del Área de Salud Ocupacional. Como resultado de dichas investigaciones, se formularán y propondrán medidas correctivas y preventivas orientadas a evitar la recurrencia de estos eventos.
- ❖ Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- ❖ Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- ❖ Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo de la Institución.

Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.

Reportar a la máxima autoridad del Hospital Regional de Moquegua la siguiente información:

- El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.

- La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
- Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales trimestralmente. Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
- Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan."

9.1.5 Área de Salud Ocupacional

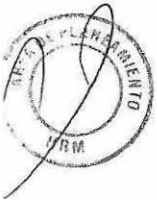
- ❖ Gestionar y supervisar la realización de los exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódicos, pre-vacacionales cuando corresponda, retorno al trabajo y retiro), de acuerdo con los riesgos específicos del puesto y la normativa vigente, garantizando la confidencialidad del acto médico.
- ❖ Desarrollar la vigilancia médica ocupacional del personal, incluyendo controles preventivos previos a periodos vacacionales cuando el nivel de exposición lo amerite, así como el seguimiento específico al personal gestante, a fin de evaluar las condiciones de trabajo y los posibles riesgos para la madre y el concebido, pudiendo establecer restricciones laborales temporales cuando corresponda
- ❖ Administrar y actualizar la base de datos del estado de salud ocupacional de los trabajadores, resguardando la confidencialidad de la información.
- ❖ Trabajar de manera articulada con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, brindando soporte técnico en temas médicos, epidemiológicos y de vigilancia de la salud.
- ❖ Participar en la actualización del IPERC, Mapa de Riesgos y otros instrumentos de gestión, desde el enfoque de vigilancia de la salud y exposición ocupacional.
- ❖ Realizar vigilancia de los factores del medio ambiente laboral y de las prácticas de trabajo que puedan afectar la salud del personal, especialmente en áreas críticas.
- ❖ Participar en la implementación y supervisión del cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, en lo relacionado a vigilancia médica y promoción de la salud.
- ❖ Participar en la investigación y análisis de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, determinar causas y establecer medidas preventivas.
- ❖ Identificar y evaluar riesgos que puedan afectar la salud de los trabajadores, especialmente riesgos biológicos, químicos, físicos, ergonómicos y psicosociales propios del entorno hospitalario.
- ❖ Participar en el desarrollo de programas de mejora de prácticas laborales saludables, así como en la evaluación de nuevos equipos, tecnologías o procesos desde el punto de vista de la salud ocupacional.
- ❖ Brindar asesoramiento en materia de salud ocupacional, higiene industrial y ergonomía, así como en la selección y uso adecuado de equipos de protección personal.



9.1.6 Servicio de Seguridad y salud en el Trabajo

- ❖ Evaluar los factores de riesgo presentes en las áreas hospitalarias (biológicos, químicos, físicos, ergonómicos, psicosociales y mecánicos)
- ❖ Proponer medidas preventivas o correctivas en condiciones laborales que puedan presentar riesgos potenciales para el personal y contratistas, priorizando los servicios de mayor riesgo.
- ❖ Evaluar la adquisición y adecuación de equipos de protección personal (EPP) en relación a los riesgos específicos de cada servicio, garantizando disponibilidad, calidad y capacitación en su uso.
- ❖ **implementar y mantener registros de gestión del SGSST** de acuerdo a la Ley N.º 29783 y su Reglamento, asegurando trazabilidad, actualización y disponibilidad de la documentación.
- ❖ Elaborar informes técnicos sobre factores de riesgo identificados y reportados, así como recomendaciones para su control, seguimiento y cierre.
- ❖ Supervisar actividades consideradas de alto riesgo (manejo de materiales biológicos, procedimientos invasivos, trabajo en altura, limpieza con químicos, entre otros), verificando que los controles implementados sean idóneos y efectivos.
- ❖ Consolidar y analizar la información de accidentes laborales y eventos incidentales de forma mensual, reportándolos al jefe de área y proponiendo acciones de mejora para evitar recurrencias.

10 Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo



El Área de Salud Ocupacional ha elaborado el Programa de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo con el objetivo de fortalecer la cultura de prevención y generar conciencia en todo el personal que labora en el Hospital Regional de Moquegua sobre la importancia del cumplimiento de las medidas preventivas en el desarrollo de sus funciones.

El objetivo principal del Plan es sensibilizar y capacitar al personal en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, a fin de que puedan reconocer oportunamente las situaciones que representen un riesgo para su seguridad y salud, así como para la de sus compañeros, pacientes y usuarios externos.



Esta intervención formativa cobra especial relevancia considerando que durante el año 2025 se reportaron 26 accidentes laborales, lo que representa un incremento del 36.84 % respecto al periodo anterior. Esta situación evidencia la necesidad de reforzar las acciones preventivas y promover una participación activa y responsable de todos los trabajadores para reducir la tasa de accidentes laborales y evitar la recurrencia de eventos adversos.

El programa de capacitaciones contempla cinco (05) temas obligatorios, conforme a lo establecido en el artículo 35º de la Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

11 Documentos de Gestión del Área de Salud Ocupacional

Los documentos que integran la gestión del área de Salud Ocupacional del Hospital constituyen instrumentos normativos que orientan las actividades diarias de personal. Estos documentos establecen de manera clara, procedimientos responsabilidades y acciones necesarias para garantizar la salud y seguridad de los trabajadores, conforme a la normativa vigente.

Asimismo, facilitan la planificación y ejecución de acciones destinadas a la prevención de riesgos laborales, la promoción del bienestar físico y mental, y la gestión de incidentes, asegurando un entorno laboral seguro.

PROCEDIMIENTOS	META PARA EL 2026
Procedimiento de Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles (IPERC)	100%
Guía de Manejo, Reporte e Investigación de Accidentes de Trabajo Mortales y no Mortales, de los Trabajadores del Hospital Regional de Moquegua	100%
Manual de Salud Ocupacional del HRM	100%
Guía para el manejo de Post exposición ocupacional de accidentes punzocortante - salpicaduras de fluidos	100%
Manual de Bioseguridad del HRM	100%
Plan de trabajo de psicología ocupacional para la salud mental y la prevención de riesgos psicosociales	100%
Guía de tamizaje de pruebas toxicológicas	100%
Reporte estadístico de trabajadores con factores de riesgo o comorbilidades del HRM	100%



12 Inspecciones internas de en materia preventiva

El Hospital Regional Moquegua, con la finalidad de controlar los riesgos inherentes a sus actividades, ha elaborado un Programa de Inspecciones cuyo objetivo es evaluar los puntos críticos de la institución, identificar condiciones inseguras y prevenir la ocurrencia de accidentes laborales.

El programa contempla la inspección de condiciones de trabajo y la verificación del uso adecuado de equipos de protección personal (EPP) por parte del personal asistencial, con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.

Las inspecciones planeadas e inopinadas, serán ejecutadas por el Área de Salud ocupacional y el servicio Seguridad en el trabajo, las mismas que consistirán en:

- Inspecciones inopinadas
- Inspecciones planeadas

Las inspecciones planeadas están incluidas en el programa de seguridad y salud en el trabajo. **(Objetivo 07 del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo)**

Respecto a las inspecciones inopinadas, estas serán atendidas en base a las necesidades o eventos que requieran atención inmediata, así mismo, serán evidenciadas por medio de informes.

13 Salud Ocupacional

1. Evaluación Médico Pre - ocupacional para los trabajadores del Hospital Regional de Moquegua.

Es la evaluación médica que se realiza al trabajador antes de que ingrese al puesto de trabajo. Tiene por objetivo determinar el estado de salud al momento del ingreso, y su aptitud al puesto de trabajo. "Ver Anexo 12"

2. Evaluación Médico Ocupacional Periódico para los trabajadores del Hospital Regional de Moquegua.

Se realiza de forma obligatoria, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, que se asocien al puesto de trabajo. "Ver Anexo 12"

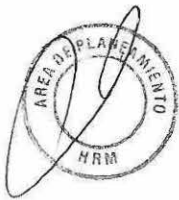
3. Exámenes Ocupacionales de Retiro para los trabajadores del Hospital Regional de Moquegua.

Los exámenes médicos de salida son facultativos, y podrán realizarse a solicitud del Hospital Regional de Moquegua o del trabajador. En cualquiera de los casos, los costos de los exámenes médicos los asume el Hospital Regional de Moquegua.

14 Higiene ocupacional

En base a los antecedentes registrados, se solicitará la disponibilidad presupuestal para poder ejecutar los monitoreos ocupacionales de ruido, estrés térmico y radiación ionizante.

Una vez que el monitoreo se haya materializado, se coordinará con las jefaturas de los servicios donde se realizó la evaluación, con el fin de acordar la implementación de las medidas propuestas, cuyo objetivo es minimizar los riesgos asociados a la salud del trabajador.

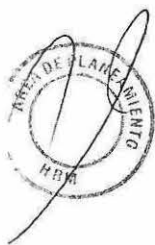


15 Empresas Contratistas

El área usuaria del Hospital Regional de Moquegua, con el apoyo del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece lineamientos claros para la prevención de riesgos en los términos de referencia para el personal de las empresas contratistas y subcontratistas.

Es fundamental resaltar la importancia de la empresa contratista como pieza clave en la seguridad laboral y el cumplimiento de la normativa dentro del hospital. Toda empresa contratista y subcontratista que ejecute servicios en las instalaciones del Hospital Regional de Moquegua debe contar obligatoriamente con la siguiente información y documentación:

Requisito	Empresa Contratista	Tipo de Trabajo	Importancia / Observación
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)	Toda empresa contratista	Todo tipo de trabajo	Indispensable para garantizar cobertura de riesgos laborales.
Procedimiento de Trabajo Seguro (PTS)	Toda empresa contratista	Trabajo de alto riesgo	Obligatorio para prevenir accidentes y cumplir normativa de seguridad.
Equipos de Protección Personal (EPP)	Toda empresa contratista	Todo tipo de trabajo	Necesario para proteger al personal frente a riesgos específicos de la actividad.
Documento de Gestión IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos)	Toda empresa contratista	Actividades de alto riesgo	Requisito indispensable para iniciar cualquier trabajo; permite identificar y controlar peligros.
Análisis de Trabajo Seguro (ATS)	Toda empresa contratista	Riesgo medio y alto	Debe realizarse antes de iniciar el servicio y contar con el visto bueno de las partes interesadas para garantizar seguridad.
Flujograma de Accidente laborales	Flujograma de Accidente laborales	Todo tipo de trabajo	Define paso a paso qué hacer ante un accidente, garantizando una respuesta rápida para salvaguardar la vida y salud del trabajador.
Examen Médico Ocupacional	Empresa de Limpieza y Vigilancia que presta servicio en el HRM	Limpieza hospitalaria (manejo de residuos, uso de productos químicos, exposición a agentes biológicos). Vigilancia (turnos rotativos, control de accesos, permanencia prolongada de pie, manejo de situaciones de riesgo).	Verifica la aptitud del trabajador y el cumplimiento de las recomendaciones médicas ocupacionales.



Todas las empresas contratistas y subcontratistas deben reportar cualquier lesión o incidente derivado de actividades ejecutadas dentro de las instalaciones al Área de Salud Ocupacional y/o al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de que la empresa contratista o subcontratista no cuente con la documentación o información requerida (SCTR, PTS, EPP, IPERC, ATS, entre otros), no podrá ejecutar el servicio contratado. Ante esta situación, el área solicitante debe informar de manera inmediata al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo para tomar conocimiento del hecho y prevenir contingencias legales por incumplimiento de las normas de seguridad.

Asimismo, si el área usuaria no comunica al Área de Salud Ocupacional y al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo los trabajos a realizar dentro de la institución, el Área de Salud Ocupacional y el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo se eximen de toda responsabilidad por incidentes o riesgos asociados, al no haber recibido la información correspondiente para supervisar, evaluar o controlar las actividades.

De esta manera, se garantiza que todas las actividades dentro del hospital sean supervisadas correctamente, y se proteja tanto al personal del hospital como al personal de las empresas contratistas y subcontratistas.

16 Plan de contingencias

El centro de Monitoreo de Emergencia y Desastre del Hospital Regional de Moquegua cuenta con un Plan de Contingencia para responder ante un movimiento brusco causados por la liberación de energía, situaciones que puedan generar daños materiales a la institución y lesiones a las personas.

Por lo tanto, el Hospital Regional de Moquegua ha establecido mecanismos para la coordinación y movilización de respuesta ante emergencias, conformada las siguientes brigadas;

1. Brigada de Seguridad y Evacuación
2. Brigada de Lucha Contra Incendios
3. Brigada de Búsqueda y Rescate
4. Brigada de Evaluación de Daños
5. Brigada de Salud Mental

La conformación de las personas que integran las diferentes brigadas del HRM, están detalladas en el **Anexo 01** del presente plan.

17 Reporte e Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales

El reporte de accidentes punzo cortantes y/o fluidos o accidentes laborales por factores de riesgo, serán de acuerdo al flujo grama del área de salud ocupacional. **(Anexo 02) (Anexo 3)**

El área de salud ocupacional será el responsable de investigar todo accidente laboral ocurrido dentro de la institución, y a partir de ellos se generará un informe con las acciones a tomar con la finalidad de evitar la ocurrencia del mismo.



La metodología está establecida en la Resolución Ministerial 050-2013-TR para investigar las causas que generan los accidentes e incidentes laborales, a fin de implementar acciones correctivas, de lo contrario la institución define el método más idóneo para la investigación de accidentes laborales.

18 Evaluación

La verificación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo es revisada por la Unidad de Epidemiología y salud ambiental, conforme al plan de actividades de trabajo. Esto tiene como finalidad mantener la documentación actualizada, a fin de responder adecuadamente ante una verificación solicitada por la Unidad de Planeamiento Estratégico o durante la revisión de macroprocesos.

19 Estadísticas

Registro de datos obtenidos por la ocurrencia de accidentes laborales, condiciones de trabajo, y otros relacionados a la prevención, cuya finalidad es observar las tendencias de frecuencia o severidad de los eventos dados.

Los informes estadísticos serán presentados mensualmente por el servicio de seguridad y salud en el trabajo del Hospital Regional de Moquegua, esta información se elaborará en base a lo registros brindados por el área de salud ocupacional o áreas de competencia, así mismo, los datos obtenidos serán evidenciados por medio de informes, los cuales serán presentados ante los representantes del CSST, y áreas de interés para su revisión y aprobación.

Los cuadros estadísticos serán elaborados en base al número de accidentes laborales reportados al área de salud ocupacional.

20 Implementación del Plan

La Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua asume el compromiso de garantizar los recursos necesarios para la implementación integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el año 2026, asegurando la protección y el bienestar de todo el personal.

La ejecución del plan se evidenciará mediante informes anuales y la realización de las actividades programadas por el área de Salud Ocupacional, incluyendo la emisión de reportes de accidentes laborales, accidentes por punzo cortantes y exposición a fluidos, así como el seguimiento a gestantes y cualquier evento inherente a la seguridad laboral. Asimismo, el área de Salud Ocupacional, en coordinación con el Servicio de SST, organizará las capacitaciones necesarias según la normativa vigente, documentando su desarrollo mediante informes formales. Se llevarán a cabo inspecciones programadas y no programadas para verificar el cumplimiento de las normas de bioseguridad y las condiciones de trabajo, y se emitirán informes de supervisión sobre el uso de equipos de protección personal.

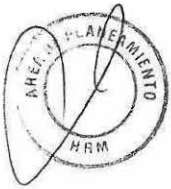


Este plan tiene como objetivo primordial salvaguardar la integridad física y la salud de los trabajadores, identificando riesgos potenciales y garantizando soluciones oportunas de corto y mediano plazo, promoviendo una cultura de prevención y seguridad laboral.

21 Custodia de Registros de Gestión

REGISTROS NORMATIVOS – ARTICULO 33 RLSST	TIEMPO DE CUSTODIA
Registro de Exámenes Médicos, Monitoreos Ocupacionales, inspecciones de Seguridad, Estadísticas, capacitaciones, simulacros de emergencia o auditoría.	Conservación por un periodo de (05) años
Accidentes de Trabajo e incidentes peligrosos	Conservación por un periodo de (10) años
Enfermedades ocupacionales	Conservación por un periodo de (20) años

22 Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo



Objetivo 01	Implementacion de los herramientas de gestion de seguridad y salud del Hospital
Objetivos Especificos	Identificar y evaluar los riesgos presentes en las diferentes áreas hospitalarias (emergencia, laboratorio, quirófano, hospitalización, etc.).
Indicador	(N° programado / N° Ejecutado) x 100
Requisito Legal	Decreto Supremo N°005-2012- TR -Articulo 32
Responsable	Area de salud Ocupacional - Servicio de SST - Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental

N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución y/o Aprobación	Área de Soporte / o Seguimiento	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Estado	Observaciones (Detalles)
3	Elaboracion de Documentos de Gestion Según Normativa Legal																		
3.1	Elaboracion del Plan Anual de Seguridad y SST	Área de Salud Ocupacional - Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	Jefatura Inmediata - Miembros del CSST	100%	P 1 E 0%													En Proceso	
3.2	Implementacion del Mapa de Riesgo del HRM	Área de Salud Ocupacional - Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	Jefatura Inmediata - Miembros del CSST	100%	P 1 E 0%													En Proceso	
	Actualización de la Matriz de Identificación de Peligros y evaluación de riesgos del HRM	Área de Salud Ocupacional - Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	Jefatura Inmediata - Miembros del CSST	100%	P 1 E 0%													En Proceso	En el de Julio se presentara al Csst la matriz de riesgos de la entidad y en el mes de agosto se solicitara acto resolutivo

Objetivo 02	Participación de trabajadores mas representativos de la entidad, para la adopción de medidas preventivas
Objetivos Especificos	Vigilar el cumplimiento de la legislación, normas internas relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo, por intermedio del Comité de SST
Indicador	(N° Reuniones Convocadas / N° Reuniones Ejecutadas) x 100
Requisito Legal	Decreto Supremo N°005-2012- TR -Capitulo IV Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo Artículo 42
Responsable	Area de salud Ocupacional - Servicio de SST

N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución y/o Aprobación	Área de Soporte / o Seguimiento	Meta	INDICADOR	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Estado	Observaciones (Detalles)
Comité de Seguridad Y Salu en el Trabajo																			
2.1	Reuniones ordinarias	Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Presidente del CSST	80%	P 3 E 0%													En Proceso	
2.2	Reporte trimestral de estadísticas y actividades del CSST Gestión 2026	Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Presidente del CSST	100%	P 3 E 0%													En Proceso	
2.3	Revisión de Documentos de gestión emitidos por el área de Salud Ocupacional	Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Presidente del CSST	100%	P 1 E 0%													En Proceso	

Objetivo 03		Desarrollar las competencias de nuestros trabajadores. Minimizar el número de accidentes y enfermedades ocupacionales generados en los servicios																		
Objetivos Específicos		Identificar los principales factores de riesgo físico, químico y biológico en el entorno laboral																		
Meta		100% de cumplimiento																		
Indicador		(N° de Capacitaciones programadas / N° de capacitaciones realizadas)*100%																		
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Modalidad	Área	Meta	INDICADOR	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Estado	Observaciones (Detalles)
TEMAS																				
1.1	Buenas Prácticas de Orden, Limpieza y Señalización para la Seguridad en el Trabajo	Área de Salud Ocupacional (Ing)	Presencial	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	100%	P 1 E 0%													En proceso	
1.2	Capacitación en Primeros Auxilios Básicos para el Entorno Laboral	Área de Salud Ocupacional (Medico)	Presencial	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	100%	P 1 E 0%													En proceso	
1.3	Gestión de Seguridad en Trabajos de Alto Riesgo	Área de Salud Ocupacional (Ing)	Presencial	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	100%	P 1 E 0%													En proceso	
1.4	Uso de Extintores por Clase de Incendio (A, B, C, D, K)	Área de Salud Ocupacional (Ing)	Presencial	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	100%	P 1 E 0%													En proceso	
1.5	Identificación y Control de Riesgos por Factores Físicos, Químicos y Biológicos. Prevención de Enfermedades Ocupacionales	Área de Salud Ocupacional (Medico e Ing)	Presencial	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	100%	P 1 E 0%													En proceso	
1.6	Capacitación en Manejo y Movimiento Seguro de Sustancias Químicas en el Ambiente Laboral	Área de Salud Ocupacional (Ing)	Presencial	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	100%	P 1 E 0%													En proceso	
1.7	Prevención de Riesgos para la Salud por Exposición a Radiación Solar	Área de Salud Ocupacional (Medico)	Presencial	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	100%	P 1 E 0%													En proceso	
1.8	Prevención de Riesgos para la Salud por Exposición a Ruido	Área de Salud Ocupacional (Medico)	Presencial	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	100%	P 1 E 0%													En proceso	



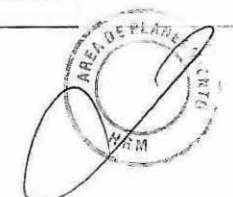
Objetivo 03		Desarrollar las competencias de nuestros trabajadores. Minimizar el número de accidentes y enfermedades ocupacionales generados en los servicios																		
Objetivos Específicos		Identificar los principales factores de riesgo físico, químico y biológico en el entorno laboral.																		
Meta		100% de cumplimiento																		
Indicador		(N° de Capacitaciones programadas / N° de capacitaciones realizadas)*100%																		
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Modalidad	Área	Meta	INDICADOR R	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Estado	Observaciones (Detalles)
TEMAS																				
11	Primeros Auxilios Básicos en el Ámbito Laboral para Servicios de Nutrición, Atención de Quemaduras y Traumatismos	Área de Salud Ocupacional	Presencial	Servicio de Nutrición y Dietética	100%	P 0 E 100%														En proceso
12	Uso de Extintores y Control de Amagos de Incendio por Clase (K)	Área de Salud Ocupacional	Presencial	Servicio de Nutrición y Dietética	100%	P 1 E 100%														En proceso
13	Enfermedades transmitidas por alimentos (ETA)	Área de Salud Ocupacional	Presencial	Servicio de Nutrición y Dietética	100%	P 1 E 100%														En proceso

Objetivo 03		Desarrollar las competencias de nuestros trabajadores. Minimizar el número de accidentes y enfermedades ocupacionales generados en los servicios																		
Objetivos Específicos		Identificar los principales factores de riesgo físico, químico y biológico en el entorno laboral.																		
Meta		100% de cumplimiento																		
Indicador		(N° de Capacitaciones programadas / N° de capacitaciones realizadas)*100%																		
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Modalidad	Área	Meta	INDICADOR R	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Estado	Observaciones (Detalles)
TEMAS																				
	Prevención de Riesgos para la Salud por Exposición a Ruido	Área de Salud Ocupacional (Medico Ing.)	{ Presencial / Virtual	Servicio de Central de esterilización	100%	P 0 E 100%														En proceso
12	Prevención de Riesgos para la Salud por Exposición a radiación ionizante	Área de Salud Ocupacional (Medico Ing.)	{ Presencial / Virtual	Servicio de Central de esterilización y Centro Quirúrgico / Diagnóstico por imágenes	100%	P 1 E 100%														En proceso

Objetivo 03		Desarrollar las competencias de nuestros trabajadores. Minimizar el número de accidentes y enfermedades ocupacionales generados en los servicios																			
Objetivos Específicos		Identificar los principales factores de riesgo físico, químico y biológico en el entorno laboral.																			
Meta		100% de cumplimiento																			
Indicador		(N° de Capacitaciones programadas / N° de capacitaciones realizadas)*100%																			
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Modalidad	Área	Meta	INDICADOR	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Estado	Observaciones (Detalles)	
TEMAS																					
11	Primeros Auxilios Básicos en el Ámbito Laboral	Área de Salud Ocupacional (Medico)	Presencial/ Virtual	Edificio Administrativo	100%	P 0 E 100%														En proceso	
2	Identificación de los tipos de incendios (A, B, C, D, K) y evacuación seguros en caso de sismo.	Área de Salud Ocupacional (Ing)	Presencial/ Virtual	Edificio Administrativo	100%	P 1 E 100%														En proceso	
3	Identificación y Control de Riesgos por Factores Físicos, Químicos, Biológicos, Ergonómicos y Psicosociales para la Prevención de Enfermedades Ocupacionales	Área de Salud Ocupacional (Medico e Ing)	Presencial/ Virtual	Edificio Administrativo	100%	P 1 E 100%														En proceso	
4	Prevención del Síndrome del Tunnel Carpiano y Buenas Prácticas Ergonómicas en el Entorno Laboral	Área de Salud Ocupacional (Medico e Ing)	Presencial/ Virtual	Edificio Administrativo	100%	P 1 E 100%														En proceso	



Objetivo 03		Desarrollar las competencias de nuestros trabajadores. Minimizar el número de accidentes y enfermedades ocupacionales generados en los servicios																		
Objetivos Específicos		Identificar los principales factores de riesgo físico, químico y biológico en el entorno laboral.																		
Meta		100% de cumplimiento																		
Indicador		(N° de Capacitaciones programadas / N° de capacitaciones realizadas)*100%																		
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Modalidad	Área	Meta	INDICADOR	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Estado	Observaciones (Detalles)
TEMAS																				
1.1	Capacitación en Prevención de Accidentes Punzocortantes y Respuesta ante Exposición	Área de Salud Ocupacional (Medico e Ing)	(Presencial / Virtual	Personal del HRM (Según Ley 29783)	100%	P 0 E 100%														En proceso
1.2	Lineamientos para la Gestión Preventiva en Gestantes y Personal con Discapacidad o Vulnerabilidad en Salud	Área de Salud Ocupacional (Medico e Ing)	(Presencial / Virtual	Personal del HRM (Según Ley 29783)	100%	P 0 E 100%														En proceso
1.3	Identificación de los tipos de incendios (A, B, C, D, K), y evacuación seguros en caso de sismo.	Área de Salud Ocupacional (Medico e Ing)	(Presencial / Virtual	Personal del HRM (Según Ley 29783)	100%	P 1 E 100%														En proceso
1.4	Identificación y Control de Riesgos por Factores Físicos, Químicos, Biológicos, Ergonómicos y Psicosociales para la Prevención de Enfermedades Ocupacionales	Área de Salud Ocupacional	Presencial	Personal del HRM (Según Ley 29783)	100%	P 1 E 100%														
1.5	Uso Adecuado de Equipos de Protección Personal (EPP) para la Reducción del Riesgo de Transmisión de Infecciones Asociadas a la Atención en el	Área de Salud Ocupacional (Medico e Ing)	(Presencial / Virtual	Personal del HRM (Según Ley 29783)	100%	P 1 E 100%														En proceso



Objetivo 04		Proteger la salud y seguridad del personal asistencial mediante la identificación y control de riesgos laborales, y el uso adecuado de EPP.																	
Objetivos Específicos		Identificar y evaluar los riesgos laborales en el hospital, implementando medidas preventivas y proporcionando el EPP adecuado para proteger al personal asistencia																	
Indicador		(N° de actividades programadas / N° actividades ejecutadas) x 100																	
Requisito Legal		X. Principio de Protección Ley 29783 Seguridad y Salud en el Trabajo - R.M. N° 456-2020-MINSA, que aprueba la NTS 161-MINSA																	
Responsable		Área de Salud Ocupacional																	
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área de Soporte / o Seguimiento	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Estado	Observaciones (Detalles)
4	Actividades de Gestión																		
4.1	Informe trimestral de Comité de Salud Ocupacional	Área de Salud Ocupacional	Jefatura Inmediata	100%	P 1 E 0%				■				■				■	En Proceso	
4.2	Reunión trimestral de Comité de Bioseguridad	Área de Salud Ocupacional	Jefatura Inmediata	100%	P 1 E 0%				■				■				■	En Proceso	

Objetivo 05		Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad mediante la inspección y verificación del uso adecuado de los Equipos de Protección Personal (EPP)																	
Objetivos Específicos		Realizar inspecciones periódicas al personal asistencial para verificar el uso adecuado de los EPP, conforme a las normativas de bioseguridad establecidas																	
Indicador		(N° de inspecciones programadas / N° inspecciones ejecutadas) x 100																	
Requisito Legal		Artículo 33 Registro de Inspecciones Internas de SST - Decreto Supremo N°005-2012-TR																	
Responsable		Área de Salud Ocupacional - Servicio de SST																	
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área de Soporte / o Seguimiento	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Estado	Observaciones (Detalles)
5	Proceso y análisis para identificar condiciones con potencial de riesgo																		
5.1	Inspección y Verificación del Uso de (EPP) en el Personal Asistencial para el Cumplimiento de Protocolos de Bioseguridad	Área de Salud Ocupacional	Unidad de Epidemiología	100%	P 11 E 0%				■	■	■	■	■	■	■	■	■	En Proceso	
5.2	Inspecciones de Equipos de Bioseguridad - Lavandería	Área de Salud Ocupacional	Unidad de Epidemiología	100%	P 9 E 0%			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	En Proceso	
5.3	Inspecciones de Equipos de Bioseguridad - Empresa de Limpieza del HRM	Área de Salud Ocupacional	Unidad de Epidemiología	100%	P 12 E 0%	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	En Proceso	

Objetivo 06		Fortalecer la empatía y los estilos de comunicación para prevenir riesgos psicosociales en el entorno laboral																	
Objetivos Específicos		Prevenir conflictos laborales asociados a factores psicosociales																	
Meta		100% de cumplimiento																	
Indicador		(N° de talleres programados / N° de talleres ejecutados)*100%																	
Requisito Legal		Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo- RLSST Decreto Supremo N°005-2012 TR - Art 56 , Art. 33,Art 103																	
Responsable		Servicio de Psicología / Área de Salud Ocupacional																	
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Estado	Observaciones (Detalles)
9	Reducir los riesgos psicosociales																		
92	Talleres: "Aprendiendo a gestionar el estrés y ansiedad", "Resiliencia y gestión emocional", "Socialización e integración", "Talleres integrativos para motivación grupal", "Empatía y Estilos de Comunicación"	Área de Salud Ocupacional / Servicio de Psicología	Unidad de Epidemiología y salud ambiental / Dirección ejecutiva y oficina de Administración	100%	P	1												En Proceso	
					E	0%													
92		Área de Salud Ocupacional / Servicio de Psicología	Unidad de Apoyo a la docencia e investigación / Unidad de estadística e informática/Unidad de seguros	100%	P	1												En Proceso	
					E	0%													
93		Área de Salud Ocupacional / Servicio de Psicología	Oficina de planeamiento estratégico/Unidad de gestión de calidad / Departamento de consulta externa y hospitalización	100%	P	1												En Proceso	
					E	0%													
93		Área de Salud Ocupacional / Servicio de Psicología	Departamento de consulta externa y hospitalización -Admisión /Departamento de medicina /Departamento de medicina especializada	100%	P	1												En Proceso	
					E	0%													
93		Área de Salud Ocupacional / Servicio de Psicología	Departamento de medicina especializada -Medicina física y rehabilitación /Departamento de Gineco obstetricia /Departamento de pediatría	100%	P	1												En Proceso	
					E	0%													
93		Área de Salud Ocupacional / Servicio de Psicología	Departamento de cirugía/ Departamento de emergencia y cuidados críticos /Departamento de apoyo al tratamiento /- Departamento de otorrino estomatología	100%	P	1												En Proceso	
					E	0%													

Área de Salud Ocupacional / Servicio de Psicología	Departamento de emergencia y cuidados críticos -Servicio de cuidados críticos /Departamento de anestesiología y centro quirúrgico /Departamento de patología clínica y anatomía patológica	100%	P	1			En Proceso
			E	0%			
Área de Salud Ocupacional / Servicio de Psicología	Departamento de diagnóstico por imágenes Departamento de apoyo al tratamiento	100%	P	1			En Proceso
			E	0%			



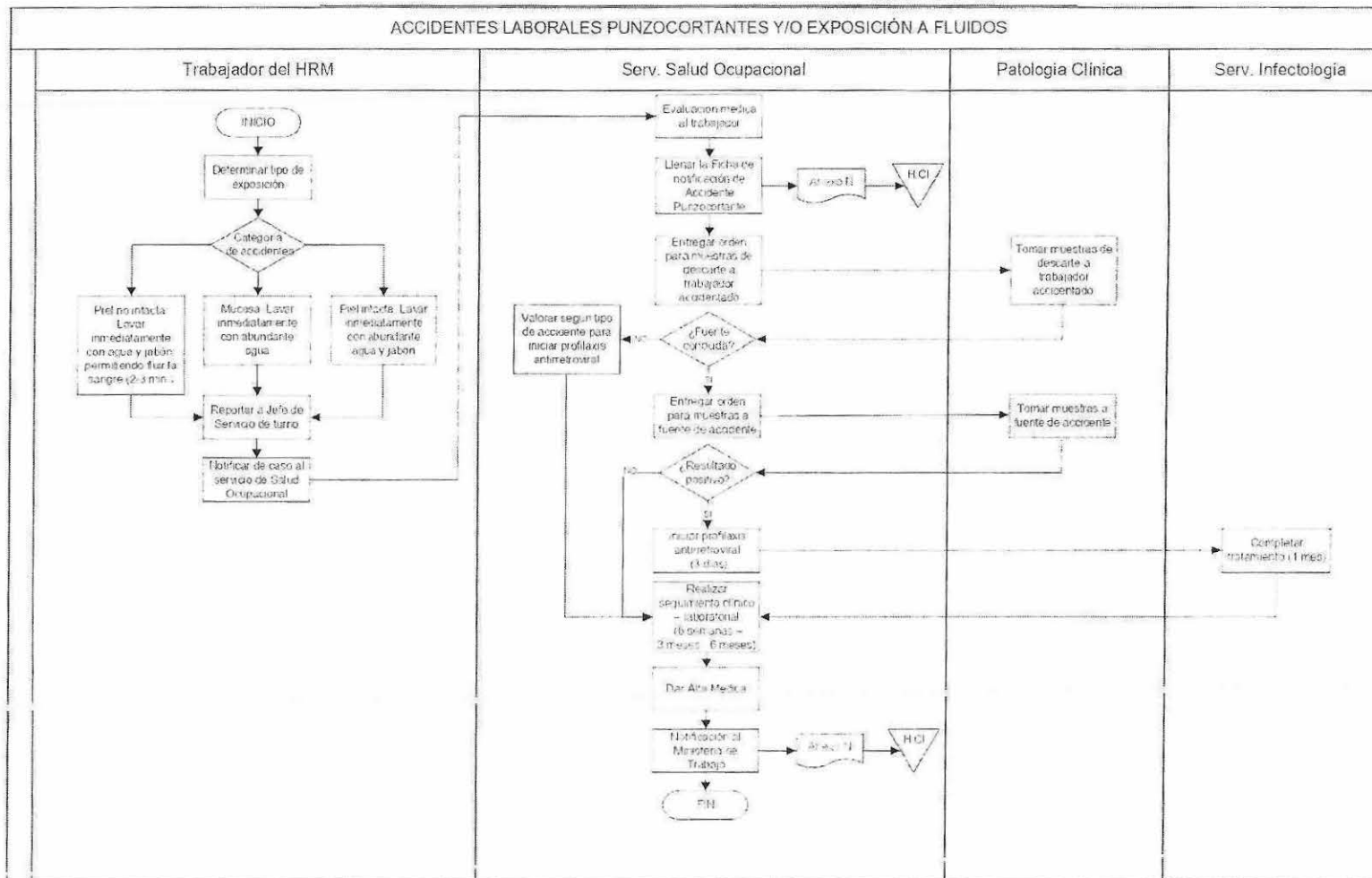
23 Anexos

Anexo 01

**BRIGADAS HOSPITALARIAS FRENTE A EMERGENCIAS
Y DESASTRES DEL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA**


SEGURIDAD Y EVACUACION	LUCHA CONTRA INCENDIOS	BUSQUEDA Y RESCATE	EVALUACION DE DAÑOS EDAM	SALUD MENTAL
Coordinador: Ing. Reynaldo <u>Humiri</u> Chávez	Coordinador: TAP Rómulo Sosa Cuayla	Coordinador: Lic. Ruyeri Ramos Mamani	Coordinador: Lic. Rosario Milagros Flores Romero	Coordinador: Lic. Diana Jesús Herrera Palomino
Brigadista: TAP. Karina Condori Mamani	Brigadista: TAP Juan Ponce Jorge	Brigadista: Tec. Elmer Mamani Asensio	Brigadista: Lic. Nancy Novoa Zeballos	Brigadista: Lic. Wilbert <u>Cuayla</u> Cruz
Brigadista: TAP Lidia Huanca Chambi	Brigadista: Tec. Alberto Añamuro López	Brigadista: TAP Miguel Ángel Sosa <u>Cuayla</u>	Brigadista: Lic. Julia Francisca Ticona Apaza	Brigadista: Lic. Alicia Suyo Gutiérrez
Brigadista: Tec. Juana Venancia Mamani Ortega	Brigadista: TAP Martha Elena Quispe <u>Gutiérrez</u>	Brigadista: Tec. Ruth Marilú Saraza Chicani	Brigadista: Lic. Dorali Quispe Chambilla	Brigadista: Lic. Marlene Palero Chambi
Brigadista: Tec. Carmen Exaltación Catari Quispe	Brigadista: TAP Eloy Pablo Mamani Flores	Brigadista: Tec. Dina Yupanqui Calisaya	Brigadista: Lic. Mercedes Mendoza <u>Quilli</u>	Brigadista: Tec. Paula Ana Flores
Brigadista: Tec. Ventura Sotomayor Bertha	Brigadista: Tec. Judith Tala	Brigadista: Tec. Condori Huayta <u>Ayme</u>	Brigadista: Lic. Mirian Zegarra Nina	Brigadista: Lic. Veto Daniel <u>Asto</u> Huamani
Brigadista: Tec. José <u>Cungo</u> Quispe	Brigadista: Aux. Rosa Alicia Bonifacio Calisaya	Brigadista: Tec. Hilda Rosalía <u>Lauracio</u> Nina	Brigadista: Lic. Raquel Vanessa Almendre Alberto	Brigadista: Tecnólogo Cindy Anabel Joyo Huayta
Brigadista: Tec. Javier Rifo <u>Choquemamani</u>		Brigadista: Tec. Contable Juan Carlos Mendoza Gracián		

Anexo 02



Anexo

